



M. Y. A.

Lorenzo Carpina, Pedro Marco, Juan Yuche, Pedro  
Forse, Maria Sta Viuda, Pedro Martinez, Carlos Mar-  
co, Bartolome Lopez, Mathias Garcia, y demas q.  
abajo firman, todos vecinos de esta villa, y here-  
deros de vinales, a V. S. con el mayor respeto, re-  
curren, y Dicen: Que hallandose el agua prin-  
cipal de esta misma villa regando los terreros  
secanos para el beneficio de la siembra por el or-  
den de brazales q. prescribe el articulo 6.º de  
las nuevas ordenanzas, es constante, q. este mis-  
mo articulo concede una preferencia para los pro-  
pios objetos a los limites de huerto, Vinos y  
vinales tora vez q. se pida en tpo, como has  
ra lo solicitar los Exponentes para beneficiar  
su referido prados, a efecto de realizar su te-  
nimiento, en consideracion a ser ya oportuni-  
dad de proceder a esta operacion tan interesan-  
te a ambas Magestades, y por tener prepara-  
das para ello las hasas. Por tanto

AV. S. supp. con los Exponentes, q. en virtud de lo  
q. previene el citado articulo 6.º de las repe-  
tidas ordenanzas, se sirva acordar lo con-  
veniente a q. desde luego se ponga en el agua  
entanda de riego de vinales de los Supp. A. S.

